

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**El divorcio notarial y la limitación del notario para solucionar la
tenencia, alimentación y visitas de hijos dependientes.**

AUTOR:

Salinas Haro, Liliana María

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de:
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

TUTOR:

Rodríguez Williams, Daniel Eduardo

Guayaquil, Ecuador

03 de febrero de 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Salinas Haro, Liliana María** como requerimiento para la obtención del título de **ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.**

TUTOR (A)



DANIEL EDUARDO
RODRIGUEZ WILLIAMS

f. _____

Rodríguez Williams, Daniel Eduardo

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Pérez Mir-Puig, Nuria

Guayaquil, a los 03 días del mes de febrero del año 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Salinas Haro, Liliana María**

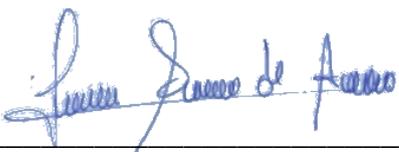
DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **El divorcio notarial y la limitación del notario para solucionar la tenencia, alimentación y visitas de hijos dependientes** previo a la obtención del título de **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la república del Ecuador**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 03 días del mes de febrero del año 2023

LA AUTORA

f. 

Salinas Haro, Liliana María



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Yo, **Salinas Haro, Liliana María**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **El divorcio notarial y la limitación del notario para solucionar la tenencia, alimentación y visitas de hijos dependientes**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 03 días del mes de febrero del año 2023

LA AUTORA:

f. _____
Salinas Haro, Liliana María

REPORTE URKUND

The screenshot shows the URKUND web interface. On the left, document details are displayed: 'Documento: TESIS- mediacion_2 MAYRA ALMEIDA.docx (D64017220)', 'Presentado: 2020-02-17 09:45 (-05:00)', 'Presentado por: rosa.hernandez02@cu.ucsg.edu.ec', 'Recibido: taryn.almeida.ucsg@analysts.orkund.com', and 'Mensaje: MAYRA ALMEIDA SAA. Mostrar el mensaje completo'. A yellow highlight indicates '5% de estas 15 páginas, se componen de texto presente en 8 fuentes.' On the right, a 'Lista de fuentes' table lists the following sources:

Categoría	Enlace/nombre de archivo
	https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/25325/1/FJCS-DE-1015.pdf
	TESIS PATRICIA SAMANIEGO CORREGIDO.docx
	https://repositorio.uesjio21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/14576/BLARDONE%20CINTHYA.pdf?sequence=...
	ROMERO VIVEROS JHOANNA ELIZABETH PROYECTO DE EXAMEN COMPLEXIVO.docx
	https://dspace.uca.edu.ec/bitstream/123456789/2973/1/td4289.pdf
	TESIS-COMPLETA-PARA-TRIBUNAL.doc

TUTOR



DANIEL EDUARDO
RODRIGUEZ WILLIAMS

f. _____

Rodríguez Williams, Daniel Eduardo

LA AUTORA:

f. _____

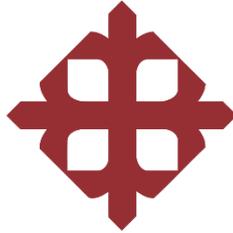
Salinas Haro, Liliana María

DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo a Dios quien ha sido mi guía, a mi padre Washington Eduardo Salinas Tomalá que fue el promotor de este proyecto, a mi esposo que ha sido ese apoyo incondicional, a mis hijos que siempre me incentivaron a seguir adelante, a mis hermanos que siempre tuvieron palabras de ánimo, a toda mi familia que con sus consejos me dieron aliento avanzar en el camino, a los amigos y amigas que creyeron en mi. Mil gracias a todos.

AGRADECIMIENTO

Mi eterna gratitud a Dios, mi eterno agradecimiento a esta noble institucion por haberme acogido, a los docentes y a mi tutor que tuvieron siempre la predisposición para orietarme y ayudarme, al personal administrativo que siempre estuvo presto a dar toda la informacion necesaria.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

DRA. NURIA PÉREZ MIR-PUIG.
DECANO O DIRECTOR DE CARRERA

f. _____

AB. ANGELA MARIA, PAREDES CAVERO, MGS.
COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

f. _____

AB. MA. PAULA RAMIREZ VERA, MGS.
OPONENTE

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
1. Antecedentes históricos del matrimonio	4
1.2 Breve evolución histórica del matrimonio	4
1.3.- Generalidades del divorcio	6
1.4 Formas para extinguir vínculo matrimonial	7
1.5 El divorcio en sede notarial.....	9
1.6 Divorcio Controvertido	11
1.6.1 Divorcio por mutuo consentimiento en sede notarial	11
1.7 Competencias y responsabilidades del notario	12
1.8 Ventajas y desventajas del divorcio notarial.....	13
CAPÍTULO II.....	14
2.- Marco legal.....	14
2.1.- Derecho comparado	16
2.2 Análisis del Derecho comparado	17
CONCLUSIONES	19
RECOMENDACIONES.....	20
BIBLIOGRAFÍA.....	21

RESUMEN

Al hablar sobre la disolución de un vínculo matrimonial en el Ecuador nos encontramos con falencias y limitantes en el ámbito legal que incurren en la demora de los procesos para lo cual la justicia debe ser lo mas breve posible, por esta razón se autorizó que los notarios sean capaces de celebrar este tipo de contratos y así descongestionar un poco los juzgados para que éstos a su vez se dediquen a la realización de juicios de otras índoles.

En este proyecto, el divorcio notarial y la intervención notarial son tratados de tal forma que surgen en la legislación vigente cierto tipo de restricciones, que se relacionan principalmente con la presencia de hijos menores y la adquisición de bienes dentro de la sociedad conyugal, esta situación debe ser tenida en cuenta, ya que puede ser manejada por los padres, quienes tienen primeramente que acudir a una audiencia de mediación donde se ventilarán entre otros aspectos, régimen de tutela y visita de los menores, así como también la pensión que, de mutuo acuerdo se fijará entre los padres y la disolución de la sociedad conyugal para la respectiva repartición equitativa de bienes, los aspectos mencionados, limitan y reducen la eficiencia en el proceso de divorcio, con el único propósito de minimizar la carga procesal de las personas jurídicas y permitir que los usuarios tengan una mejor experiencia, al realizar métodos de recolección de datos integrales teóricos basados en métodos inductivos y analíticos; además del derecho comparado, también se referencian las normas colombianas, bolivianas y españolas. Promoción de derechos y la intervención del notario como intermediario en la resolución de los derechos de guarda, alimentos y visita de los hijos menores o parientes, con características similares a la mediación ordinaria, el notario es un órgano importante que ejerce sus funciones y también tiene un patrimonio de conocimiento Capaz de asesorar a las partes para llegar a un acuerdo satisfactorio dentro del marco legal, manteniendo esta base durante reformas urgentes y necesarias de la Ley Notarial.

Palabras Claves: Divorcio, notario, mediación, régimen de tutela, pensión, eficiencia.

ABSTRACT

When talking about the dissolution of a marriage bond in Ecuador we find shortcomings and limitations in the legal field that incur in the delay of the processes for which justice must be as brief as possible, for this reason it was authorized that notaries are able to enter into this type of contract and thus relieve some of the congestion in the courts so that they in turn can carry out trials of other kinds.

In this project, notarial divorce and notarial intervention are treated in such a way that certain types of restrictions arise in current legislation, which are mainly related to the presence of minor children within and the acquisition of assets of the conjugal partnership, this This situation must be taken into account, since it can be handled by the parents, who first have to go to a mediation hearing where, among other aspects, the guardianship and visitation regime for minors will be discussed, as well as the pension that, if Mutual agreement will be established between the parents and the dissolution of the conjugal partnership for the respective equitable distribution of assets, the aforementioned aspects will limit and reduce the efficiency in the divorce process, with the sole purpose of minimizing the procedural burden of legal persons. and allow users to have a better experience, by realizing comprehensive theoretical data collection methods based on m methods in ductive and analytical; In addition to comparative law, Colombian, Bolivian and Spanish regulations are also referenced. Promotion of rights and the intervention of the notary as an intermediary in the resolution of custody rights, maintenance and visitation of children or relatives, with characteristics similar to ordinary mediation, the notary is an important body that exercises its functions and has a patrimony of knowledge Capable of advising the parties to reach a satisfactory agreement within the legal framework, maintaining this base during urgent and necessary reforms of the Notarial Law.

Keywords: Divorce, notary, mediation, guardianship regime, pension, efficiency.

INTRODUCCIÓN

El divorcio en el Ecuador ha venido siendo una situación de litis, la misma que ha sido mal vista por la restricción que tiene actualmente el notario y la limitación del mismo para solucionar la custodia, manutención y visitas de los hijos a cargo, de tal manera que se aporte y descongestione los juzgados para el beneficio e interés del menor sin ningún tipo de inconsistencia y dilación jurídica y se resuelva en la brevedad posible.

El divorcio que se tramita actualmente en notaria debe ser sin hijos, la misma que al ser llevada al juzgado se disolvería, de tal manera que el divorcio se impide que sea resuelto ante el notario y este no pueda resolver conforme a derecho debido a que el código civil ecuatoriano no se lo permite definición que debe reformarse para el beneficio de los ciudadanos que soliciten la custodia, manutención y visitas de los hijos a cargo. Cuyo objeto es una discusión jurídica y teórica, para que, en los casos de matrimonio decididos en las autoridades de control, el abogado pueda cumplir con sus funciones y resolver la realidad jurídica de los ciudadanos.

En una notaría es legítimo un divorcio iniciado voluntariamente o por mutuo consentimiento, lo que acontece en el Ecuador debido a la falta de investigación y de cambios jurídicos y prevaleciendo aún más una negativa hacia los ciudadanos que al momento de solicitar un divorcio, custodia, manutención y visitas de los hijos a cargo, esto se viene dando desde el año 2006 que debido a su reforma sigue siendo vista como un problema jurídico y social de carácter necesaria y de inmediata entrada en vigencia que es tratado en este trabajo académico se preserva el artículo 169 de la Constitución de la República del Ecuador que establece el principio de celeridad y dentro del ámbito notarial se podría cumplir con este principio poder resolver el divorcio por mutuo consentimiento con los hijos menores de dieciocho años.

De acuerdo con la situación jurídica actual del divorcio que es con hijos dependientes la doctrina actual es muy clara al indicarnos que existe un vacío jurídico en nuestra normativa vigente, en tal sentido que la misma va a ser desarrollada en el presente trabajo académico.

Incorporar el artículo 18 de la Ley Notarial establece un número que expresa "la facultad del notario para rescindir el contrato de matrimonio y las restricciones del notario sobre el alojamiento, la alimentación y las visitas de los hijos a cargo".

La metodología que se utilizará dentro del presente trabajo académico histórico lógico, método sistematización jurídico-doctrinal, método inductivo deductivo, observador.

El Consejo de la Judicatura, organismo encargado de determinar los honorarios notariales, aconseja que los derechos revocados por los usuarios estén acordes con la coyuntura económica actual y deben ser equiparables al salario mínimo en Ecuador.

CAPITULO I

1. Antecedentes históricos del matrimonio

Para dar inicio a el contexto histórico del matrimonio tiene en cuenta los siguientes factores:

Caicedo , Guadamud , & Larrea , (2020) indica que: la naturaleza suprema del matrimonio y las virtudes que de él se derivan nos permiten definir el matrimonio como sede de la ley natural y naturaleza agrada, sacramento católico instituido por un acuerdo definitivo, único e irrevocable. ese es el propósito beneficio de marido y mujer, reproducción y educación de los hijos. (pág. 12)

1.2 Breve evolución histórica del matrimonio

Es importante tomar en cuenta la evolución histórica que ha venido dándose conforme al pasar del tiempo en lo que respecta al matrimonio, de tal manera que se vislumbra la gran importancia que ha venido teniendo esta institución jurídica conforme a como se ha venido dando con el pasar del tiempo. Es crucial enfatizar que el término "matrimonio" ha llegado a ser aceptado con el tiempo y, más importante aún, que tiene diferentes connotaciones en términos de ley, cultura y religión.

“Roma: En el sistema romano, “sponsalia”, que significa esponsales, distinguía claramente el matrimonio en el derecho romano clásico; sin embargo, es probable que su origen represente el elemento consensual del matrimonio el compromiso de casarse de la mujer y el hombre.” (Caicedo , Guadamud, & Rojina , 2020, pág. 11)

“Grecia: el griego no tiene una palabra específica para designar el matrimonio, ya que en la norma no estipulaba un procedimiento civil ni religioso. Sin embargo, la palabra con la que se solía definir al matrimonio en griego era: “gámos” cuyo significado era tomar mujer, casarse.” (Caicedo, Guadamud, & Larrea, 2020, pág. 11)

“Matrimonio Canónico: La celebración del matrimonio era considerado un acto religioso y no jurídico. Que caracterizaba de diferente forma momento

desde una ceremonia frente a sus familiares y el representante de la iglesia o religión hasta la simple entrega de la mujer en casa del marido con las ausencias de las formalidades legales.” (Guadamud, Caicedo , & Montejo , 2020)

Debido al decreto de Felipe II que reconoce el matrimonio religioso concurrentemente con la celebración laica, este es el caso de España e Italia. El Concilio de Trento, que estableció que solo la iglesia tiene la autoridad para regular el matrimonio canónico, lo hizo en el siglo IX. (Guadamud, Caicedo , & Montejo , 2020)

“Matrimonio Laico o civil: Al referirnos al matrimonio laico nos referimos a la celebración del mismo sin referirse a ideología, religión o movimiento religioso alguno, esto quiere decir que carece de órdenes clericales. Este se inscribe y contrae frente a las autoridades civiles (registro civil) y no siguiendo el rito de una religión, sin embargo este no excluye la celebración de un matrimonio eclesiástico, sino más bien en lo que respecta a nuestro sistema se permite la celebración de ambos.” (Caicedo & Guadamud, 2020, pág. 12)

Se debe tener en cuenta las siguientes definiciones jurídicas:

Justiniano dice: ... *“Las nupcias o matrimonio son la unión de un hombre y una mujer, para vivir en comunidad indisoluble.” (Caicedo, Guadamud, & Justiniano, 2020, pág. 13)*

El vínculo que está conformado por un hombre y una mujer, es importante tomar en cuenta definiciones jurídicas es importante reconocer lo que manifiesta Modestino: ... *“El matrimonio es la unión de por vida de hombres y mujeres, el compartir los derechos divinos y humanos”.*

En el siglo XII, Hugo San Víctor dio una definición de matrimonio: ... *“Que el matrimonio es la sociedad formada por el acuerdo de mutuo consentimiento que vincula a los esposos y recíprocamente les obliga durante su vida común.” (Caicedo & Camacho , 2020, pág. 13)*

Todas las definiciones anteriores enfatizan la continuación del matrimonio, la convivencia de los cónyuges y el apoyo mutuo entre ellos. En consecuencia,

vemos el matrimonio como una sociedad de apoyo mutuo entre un hombre y una mujer, y creemos que su continuación es crucial para la sociedad. Es importante seguir y no malinterpretar la definición de matrimonio tal como se originó.

Según Santo Tomás *“esta palabra puede tener varios sentidos “matrem munens defensa de la madre, protección que debe darle el marido; matrem monens advertencia, enseñanza de la fidelidad; “matre nato” nacido de la madre.”* (Camacho & Guadamud , 2020, pág. 13)

Es crucial entender lo siguiente de la definición de matrimonio del Derecho Romano:

(...) “El matrimonio era una situación jurídica fundada en la convivencia conyugal y en la affectio maritalis; aunque no era necesaria la convivencia afectiva, puesto que el matrimonio existía a pesar de que los cónyuges no habitaran en la misma casa, era necesario que se guardase la consideración y el respeto debido. Sobre el elemento objetivo de la convivencia, prevalecía el subjetivo de la intención, la affectio maritalis y cuando faltaba la intención de ser marido y mujer, casaba el matrimonio.” (Caicedo , Guadamud , & Iglesias , 2020, pág. 13)

1.3.- Generalidades del divorcio

En realidad el divorcio es el pacto, en el cual se comprometen de por vida, en la que dos personas se obligan, o de acuerdo con esa noción, incluyendo las facetas mental, emocional, social, física y espiritual que al combinarse producen una relación íntima llevada a cabo por una razón específica.

Dado que el divorcio se desarrolla a partir del matrimonio, debe comenzar discutiendo el matrimonio para explicar el divorcio en profundidad. En eso, está decidido *“toda persona adulta tiene derecho, sin distinción de raza, nacionalidad o religión, a casarse y crear una familia, donde gozarán de los mismos derechos dentro del matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.”* (Fernández & Palacios , 2021, pág. 6)

De la cita anterior se indica que, el notario es una de las autoridades que típicamente se involucra en la celebración del matrimonio en algunos países porque es percibido por un gran fragmento de la comunidad como una expresión que resulta de la aprobación oficial y se solemniza para producir efectos civiles.

Respecto a lo indicado en el párrafo anterior, el especialista en Derecho de Familia Palacios (2021) indica lo siguiente:

De acuerdo a esto, *“el matrimonio es visto por gran parte de la sociedad como un modismo que nace del consentimiento formal y que se celebra por la autoridad competente para producir efectos civiles, ubicándose entre las autoridades al notario quien también suele intervenir, en ciertos países, en su celebración.”* (pág. 6)

El divorcio es una de las formas en que comienza y termina el matrimonio, según los diversos conceptos que se han examinado hasta ahora.

Es por esta razón que Palacios , Herrera , & Molina (2021) expresan que *“por su naturaleza, esta disolución es exclusiva del matrimonio civil, pues el matrimonio canónico solo contempla como causales de disolución del matrimonio la muerte del cónyuge y la nulidad.”* (pág. 8)

Debe aclararse que, al cesar la convivencia conyugal, se establecerá la autoridad competente de acuerdo con las leyes de cada nación para poder disolver o terminar el matrimonio.

1.4 Formas para extinguir vínculo matrimonial

Dentro de las formas para extinguir vínculo matrimonial están los siguientes:

(...) *“El divorcio que acepta la legislación civil se fundamenta en la ruptura o destrucción del vínculo matrimonial mediante la decisión de la autoridad competente entendiéndose como el rompimiento del lazo jurídico que une*

a las personas casadas legalmente, produciendo entre sus efectos” (Palacios , 2020, pág. 8) , tales como:

- Se terminan todas las relaciones civiles que se hayan pactado.
- El matrimonio se disuelve.
- Los hijos comunes siguen sujetos a las mismas obligaciones y derechos.
- Los cónyuges responden solidariamente de las obligaciones y derechos de alimentos.
- El matrimonio no puede repararse mediante la anulación.

En la actualidad en nuestro ordenamiento jurídico, no consta de un artículo que permita solucionar el problema que tienen los usuarios al acercarse a notaria, en tal sentido que se ven la necesidad de seguir congestionando los juzgados, volviéndose un proceso engorroso que no satisface a las partes.

Es importante tener en cuenta que, las obligaciones con los hijos permanecen incluso después de que se rompe el vínculo matrimonial, lo que es más importante.

De tal manera que los doctrinarios Fernandez & Paz, (2021) *“el efecto inmediato del fallecimiento de uno de los cónyuges provoca la disolución de pleno derecho del vínculo matrimonial o la unión libre o de hecho que los une, dando lugar al surgimiento de una serie de efectos jurídicos.”* (pág. 9).

De lo anterior, cabe señalar que además de la autonomía para encontrar un nuevo matrimonio o unión libre, para reconocer el embarazo de una viuda, para ejercer la patria potestad, continúa el derecho a suceder con un cónyuge. permanecer casado con hijos pequeños, romper lazos económicos, etc.

Por otro lado, las facultades exclusivas otorgadas a los fedatarios incluyen el divorcio y la extinción de la unión de hecho, ambos de común acuerdo, en una notaría.

Conforme a los especialistas en Derecho de Familia Palacios & Alvarez, (2021) estas además *“forman parte de los actos de jurisdicción voluntaria, que, en términos sencillos, son los que emanan de la voluntad de las personas, mientras que la autoridad, en este caso, el notario recoge dicha voluntad.”* (pág. 11)

Para el desempeño de sus funciones, los notarios deben certificar formalmente la expresión de voluntad de las partes, dar fe de ella y crear 12 documentos apropiados que declaren la disolución de un matrimonio o unión de hecho. *“El notario es la autoridad competente para terminar el vínculo jurídico del matrimonio o por la unión de hecho en situaciones no controversiales. El legislador considera que, en estas instituciones, donde se tiene por encima el mutuo consentimiento y la voluntad de las partes, no es necesario el dirimir, otorgar o ratificar algún tipo de derechos, simplemente es suficiente con la intervención de funcionarios auxiliares que recojan y den fe, de esas voluntades.”* (Palacios & Alvarez , 2021 , pág. 11).

De acuerdo a lo indicado, el notario es quien está presto a brindar el problema jurídico que decidan de manera voluntaria llevar los usuarios, pero esto sigue siendo visto como la ley notarial de Ecuador no está vigente, creando un vacío legal.

1.5 El divorcio en sede notarial

Sobre el divorcio ante notario debe entenderse lo siguiente:

La mayoría de edad, la falta de hijos menores o adultos con discapacidad, y la liquidación de la unión civil son ejemplos de estos. Adicionalmente, en algunos estados, como Ecuador, se puede tramitar un divorcio notarial incluso cuando hay hijos menores de edad o dependientes.

El divorcio realizado en sedes notariales ante un notario público, al contar con fe pública y tener acreditada esta facultad en Ecuador, no tiene obstáculos para tramitar divorcios. *“expuso que, para este fin, deben proceder solo cuando las partes otorguen su consentimiento para dar por terminada la relación jurídica matrimonial.”* (pág. 10). Las partes pueden celebrar

voluntariamente el acto notarial en forma judicial, aunque lo caracterizan la sencillez, la celeridad y la fiabilidad. (Palacios , 2020, pág. 9)

La intervención de un notario designado por el Gobierno en nombre del Fideicomiso del Pueblo, además de emitir escrituras de contratos legalmente garantizados, permitió a las personas ejercer otras formas de control judicial voluntario sobre diversos documentos permitió que la mayoría de los tribunales hoy abrumados por la cantidad de casos se redujeran, quizás debido a la cantidad de casos que reciben cada día, o debido a la falta de personal u otras razones. Esto es más importante para la justicia y la sociedad en general.

La plena voluntad de las partes prevalece sobre todo lo demás en un divorcio por mutuo consentimiento, y como tal, el Notario está plena y debidamente autorizado para llevar a cabo este proceso. Sin embargo, existen algunas restricciones impuestas por la ley actual, principalmente debido a la presencia de hijos menores. Dicho obstáculo debe tomarse en consideración porque puede ser resuelto directamente por los padres, quienes pueden llegar a un entendimiento anterior sobre la guarda y mantenimiento de dichos menores y hacerlo solemnizar por el notario. El acuerdo no puede desconocer la responsabilidad que tienen los padres de criar a sus hijos de manera que se respeten sus necesidades de vida digna y alimentos que permitan un sano desarrollo. Tampoco puede vulnerar arbitrariamente los derechos de los menores.

Los especialistas en Derecho notarial Palacios , Silva , Acedo , & Peralta, (2021) sostienen que:

“el divorcio sin juez puede hacerse por medio de una legislación especial o por una reforma de la ley tratando de otorgar mayor protagonismo a la voluntad de las partes, al igual que de facilitar los trámites.” (pág. 10)

De acuerdo a lo anteriormente ya indicado, es importante recordar que, en algunas situaciones, los notarios tienen la autoridad para realizar divorcios extrajudiciales. En tal sentido que ciertas legislaciones están al no tener hijos menores con cualquier tipo de incapacidad, tal es el caso de nuestro marco normativo que ya permite que se celebre este tipo de casos.

1.6 Divorcio Controvertido

También es importante recordar que el divorcio es una de las cuatro formas legales de terminar un matrimonio en Ecuador, *“el controvertido o contencioso y el consensual o voluntario, este último, de dos posibles procedimientos: Uno en sede judicial y otro en sede notarial.”* (Palacios , Lucas , & Albert)

La notarización del divorcio está en constante evolución, por lo que los legisladores ecuatorianos han aprobado la ley de divorcio por acuerdo entre un juez civil y un notario, siempre que no tengan hijos en común o dependientes menores de 18 años. Hemos compartido nuestras ideas desde el principio como para adultos incompetentes.

Es importante indicar que de acuerdo a lo que se ha venido dando conforme al procedimiento que este involucraba a casos en los cónyuges o convivientes solicitantes podrán ingresar una petición con la otra parte donde tienen que firmar un documento declarando su intención de divorciarse, el estado de embarazo de la mujer y la ausencia de hijos menores o dependientes.

1.6.1 Divorcio por mutuo consentimiento en sede notarial

Ha habido tres fases en el divorcio notarial:

La primera etapa se denomina "Atribución compartida", y fue decidida por los legisladores ecuatorianos en 2005 dividir la facultad de otorgar divorcios de común acuerdo entre jueces civiles y fedatarios, siempre y cuando no haya dependientes o hijos menores de 18 años o que la tenencia, pensión alimenticia u otras cuestiones hayan sido resueltas por la sede judicial. Es importante recordar que una de las primeras naciones en otorgar a los notarios la facultad de divorciar a una pareja de mutuo acuerdo fue Ecuador.

La segunda etapa: Se le conoce como Atribución a los Notarios, y con la continuidad de la vigencia del COGEP en 2015, el legislador ha otorgado a los notarios la potestad única de otorgar divorcios a las partes que lo hayan

convenido de mutuo acuerdo sin hijos menores u otros dependientes. Estableciendo como Requisitos:

- Debe ser acordado por ambas partes.
- Que no existan menores de edad ni dependientes, entendiéndose que se trata de personas mayores de edad incapacitadas o minusválidas.
- Que se presenten juntos y aprueben la audiencia de conciliación.
- Pídales que firmen el formulario. que se encuentra disponible para su descarga en la página web del Consejo de la Judicatura.
- Presentar la sentencia del juez o mediación de alimentos.

La tercera etapa: *“La denominamos Atribución exclusiva de divorcio con hijos menores de edad, en este sentido países como Cuba, Perú, Colombia y nuestro país han incursionado en el divorcio notarial con hijos, ¿cuándo?, Cuando antes de, se hayan resuelto temas como visitas, alimentos y tenencia de los menores ante un Juez/a competente.”* (Caicedo & Guadamud, 2022, pág. 27).

La situación jurídica actual en sede notarial solo permite que los divorcios sean resueltos con hijos mayores de edad, más no con hijos menores de edad sin regular alimentos y peor aún tenencia, se vive en retroceso en materia notarial, es importante que la asamblea tome de suma urgencia la propuesta dentro del presente trabajo académico.

1.7 Competencias y responsabilidades del notario

Es importante tomar en consideración que las atribuciones y funciones del notario conllevan responsabilidades.

Los especialistas en derecho notarial Palacios & Mejía , (2021) indican que: *“el asesorar, orientar, e informar a los particulares los efectos y consecuencias del acto o los contratos que celebren ante él o en los cuales se solicite su intervención.”* (pág. 15)

Es importante que el notario cumpla a cabalidad sus funciones sin sobrepasarse a sus atribuciones y competencias acogiendo a lo que está estipulado por el Consejo de la Judicatura, cumpliendo de esta manera con las debidas tasas notariales para evitar que sean sancionados o destituidos de su cargo público, teniéndose en cuenta que sino existiera el avance en cuanto a restricciones en notarias y sus competencias estuvieramos más aun en retroceso, y se pudiera llevar a cabo cualquier tipo de figura que no este dentro de la normativa notarial sin ningún problema ocasionando un daño al usuario y sus ingresos economicos.

1.8 Ventajas y desventajas del divorcio notarial

VENTAJAS	DESVENTAJAS
<p>El divorcio notarial tiene los siguientes beneficios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Precio bajo. 2.- Transacciones en poco tiempo. 3.- No necesitas el apoyo de un abogado. 	<p>Los cónyuges están obligados a manejar los tramites, pagos y procedimientos necesarios por su cuenta porque no están obligados a tener un abogado que los patrocine. Esto genera complicaciones en el tiempo, que se exacerban cuando las partes trabajan en horario comercial y, por lo tanto, no tienen tiempo para completar las tareas necesarias.</p>

Fuente: Caicedo & Guadamud (2020)

Elaborado por: Salinas (2022).

Es importante tener en cuenta la forma en como se ha venido desarrollando el divorcio notarial en el Ecuador, el mismo que sirve para beneficiar a ambas partes y poder terminar el vínculo matrimonial.

De tal manera, que se deba dar ese tipo de responsabilidad hacia el notario al momento cuando se rompe el vínculo matrimonial, tal como es un acto declarativo en la cual ambas partes están de acuerdo.

En tal sentido que el vínculo matrimonial termina en el momento que ambas partes deciden ir a instancias judiciales, con la finalidad de no dilatar más el vínculo sea entendido también de convivientes, para que, de manera eficaz, el mismo que está apto para dar solemnizar la voluntad de las partes más no de conceder derechos.

CAPÍTULO II

2.- Marco legal

Constitución de la República del Ecuador

Art 67.- *“Matrimonio es la unión entre hombre y mujer, se fundará en el libre consentimiento de las personas contrayentes y en la igualdad de sus derechos, obligaciones y capacidad legal.”* (Asamblea Nacional, 2008)

Art 68.- *“La unión estable y monogamia entre dos personas libres de vínculo matrimonial que formen un hogar de hecho, por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señale la ley, genera los mismos derechos y obligaciones que tiene las mismas familias constituidas por matrimonio.”* (Asamblea Nacional, 2008)

Art 169.- *“El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades.”* (Asamblea Nacional, 2008)

Como bien nos indica nuestra carta magna el matrimonio es el libre consentimiento de ambas partes tanto de hombre como mujer en la cual van a acarrear derechos, obligaciones y su capacidad legal. Así mismo se debe entender que la situación actual en nuestro sistema notarial está en retroceso lo cual es importante se incorpore en la ley notarial el artículo sobre divorcio por mutuo acuerdo con hijos dependientes avanzando de esta manera la justicia en base al principio de celeridad y economía procesal.

Código Civil Ecuatoriano

El código civil vigente prescribe que: *“Matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen, con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente.”* (Código Civil, 2022)

Art 102.- • *“La comparecencia de las partes por sí o por apoderado especial, ante la autoridad competente; • La constancia de carecer de impedimentos dirimentes; 18 • La expresión de libre y espontáneo consentimiento de las partes • La presencia de dos testigos hábiles; • El otorgamiento y suscripción del acta correspondiente.”* (Código Civil, 2022)

Artículo 96.-: *“Es igualmente causa de nulidad del matrimonio, la falta de libre y espontáneo consentimiento por parte de alguno o de ambos contrayentes, al tiempo de celebrarse el matrimonio, sea que provenga de una o más de estas causas: 1. Error en cuanto a la entidad del otro contrayente; 2. Enfermedad mental que prive del uso de razón; 3. Rapto de la mujer, siempre que ésta al momento de celebrarse el matrimonio, no haya recobrado la libertad; y, 4. Amenazas graves y serias capaces de infundir un temor irresistible. Con relación a los impedimentos impedientes y dirimentes, se han escrito obras completas, pues se trata de un campo basto, sin embargo, para el estudio que nos compete, es suficiente con dejarlos enunciados y establecidos.”* (Código Civil, 2022)

Artículo 100.- *“El matrimonio civil en el Ecuador se celebrará ante el jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en las ciudades cabeceras 20 de cantón, del domicilio de cualquiera de los contrayentes, o ante los jefes de área de registro Civil. En todo caso el funcionario competente puede delegar sus funciones a cualquier otro funcionario administrativo.”* (Código Civil, 2022)

Art 104.- *“Los agentes diplomáticos y consulares del Ecuador en nación extranjera, tienen competencia para la celebración del matrimonio entre ecuatorianos, ecuatorianos y extranjeros, y entre extranjeros domiciliados en la República. Igualmente, los agentes diplomáticos y consulares de naciones amigas, acreditados en el Ecuador, pueden celebrar matrimonio válido de sus connacionales, siempre que la ley del país que los acredita, les confiera competencia. Los matrimonios extranjeros que fijen su domicilio en el*

Ecuador, están sometidos a las obligaciones que establece este Código, y gozan de los derechos que el mismo concede.” (Código Civil, 2022).

De acuerdo al código civil ecuatoriano, no existe un artículo que beneficie a los usuarios que se vean en la necesidad de divorciarse teniendo hijos menores de edad, alimentos cuya limitación es notaria, en la normativa, existiendo un grave vacío jurídico que debe ser subsanado en la ley notarial, para que de esta manera no existan más juicios, y se pueda dar ese beneficio en sede notarial a los usuarios conforme a los principios de celeridad y de economía procesal.

2.1.- Derecho comparado

Legislación Colombiana	El divorcio debe formalizarse por consentimiento mutuo ante un notario público en Colombia. Además de celebrar este acuerdo en línea, deberá contratar a un abogado para que se encargue del proceso de divorcio.
Legislación Boliviana	El divorcio notarial en Bolivia satisface una serie de condiciones, incluido el consentimiento de las partes, la ausencia de hijos menores, la ausencia de bienes compartidos y la ausencia de un proceso judicial de divorcio. Este trámite en Bolivia no requiere abogado.
Legislación Española	También conocido como divorcio exprés, en España ciertos requisitos son obligatorios para poder utilizar este proceso, entre ellos:

	<p>estar casado al menos tres meses, el consentimiento de ambos cónyuges y la ausencia de hijos menores. Hay que recordar que la Ley del Notariado obliga a la presencia de un abogado. El abogado será el encargado de redactar el denominado Acuerdo del Divorcio, así como de asesorar a la parte, según cuáles serán sus funcionarios.</p>
--	--

Obtenido de: Caicedo & Guadamud (2020)

Elaborado por: Salinas (2022).

2.2 Análisis del Derecho comparado

De acuerdo con la legislación analizada en otros países, y también los procesos notariales llevados a cabo para la consecución de un divorcio, podemos acotar que, dentro de nuestro país, y como habíamos mencionado anteriormente, las limitantes existentes en materia jurídica, recaen exclusivamente en los menores de edad que son sujetos importantes de derecho compartido; y los derechos que la legislación les ataña, siendo protegidos para que, al momento de la disolución conyugal por parte de sus progenitores, estos tengan una calidad de vida que influya en su normal crianza y desenvolvimiento dentro de la sociedad.

Es así que combinando los factores que fueron sujeto de estudio dentro del presente trabajo, constatamos que si bien un divorcio realizado en una notaría, es la manera más fácil de hacerlo, al mismo tiempo se topa con obstáculos jurídicos que son menguados a través de la asistencia de un mediador en que se establecen las pensiones, regímenes y otros que dentro de la oficina notarial no se pueden realizar, pero que deberían estar autorizados para que el proceso sea uno solo por parte del Notario.

Se ha podido constatar que la situación jurídica legal en notarias de otros países de Sudamérica, encontrando una inconsistencia, la misma que no es viable ni tomada como referencia para nuestro sistema notarial ecuatoriano

en la que se debe hacer énfasis en el divorcio que ocurre con consentimiento mutuo, alimentos y con hijos a cargo menores de dieciocho años. Para que se aplique en el Ecuador ese avance académico - jurídico permitiendo descongestionar los juzgados y sea tomado en consideración por los demás países anteriormente mencionados. En tal sentido de que los demás países puedan emitir su respectiva reforma acorde a lo que entraría en vigencia para el Ecuador.

CONCLUSIONES

Nuestro derecho notarial ecuatoriano nos manifiesta que es el divorcio, por lo tanto, el derecho romano indica que de ella nace la figura jurídica del divorcio. El cual se afirma la forma en cómo se configura el matrimonio, de tal manera que no existía la función del notario para poder resolver este tipo de caso legal.

Los casos de divorcio no implican la aplicación del principio de celeridad, alimentos con hijos dependientes por los notarios debido al retardo que existe por parte de los legisladores al no saber evidenciar el vacío jurídico que existe dentro de la ley notarial.

Ante la ausencia de numeral en el sistema legal notarial, los notarios de la ciudad de Guayaquil actúan de acuerdo a sus facultades, pero en descontento por no poder resolver divorcios, alimentos, con hijos dependientes debido a que en la ley notarial no se encuentra estipulada.

En nuestra legislación notarial, es importante también acotar que la fe pública la misma ha ido cambiando de manera importante en beneficio de los usuarios que acuden a notaria, en los casos de divorcio notarial, declaraciones de matrimonio, etc.

RECOMENDACIONES

Mientras no exista una reforma a la ley notarial, en cuanto a cómo deban proceder los notarios referentes al divorcio tenencia, alimentos con hijos dependientes para que de esta manera se descongestione la administración de justicia y facultando al notario para que pueda ejercer sus funciones también en dicho caso conforme a las reglas de legalidad y certeza de la ley deben regir todas sus actuaciones.

Para lograr la máxima eficacia y cumplimiento de sus funciones los notarios, y que se permita a los notarios asistir a las charlas periódicas que dicte el Consejo de la Judicatura para que puedan brindar asesoramiento y resuelvan de la mejor manera en beneficio de los usuarios al momento de acudir a notaria no adolezcan de vicio, y no sea declarado nulo.

Es muy importante que los órganos judiciales, a través de sus funcionarios, exijan al público cambios en la ley notarial específicamente en la que se agregue un numeral en el art 18 sobre divorcio, alimentos, tenencia con hijos dependientes y que se emita un control permanente a las actuaciones que realicen los notarios sin impedir que ningún usuario sea excluido a dicha figura jurídica y que está sirva para crecimiento del país en el ámbito jurídico.

Es de responsabilidad del Consejo de la Judicatura fijar la tasa notarial acorde a la nueva figura jurídica la misma que debe ponerse a conocimiento de todos los usuarios que acudan a realizar el trámite de divorcio, tenencia, alimentos con hijos dependientes.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Nacional. (2008). *Loyal*. Recuperado el 21 de Diciembre de 2022, de https://loyal.finder.lexis.com.ec/WebTools/LexisFinder/DocumentVisualizer/FullDocumentVisualizerPDF.aspx?id=PUBLICO-CONSTITUCION_DE_LA_REPUBLICA_DEL_ECUADOR
- Caicedo , & Camacho . (2020). Análisis de las resoluciones de divorcio, posterior a la aplicación de la ley orgánica reformativa del cogep del 26 de junio del 2019. *Antecedentes histórica del matrimonio*. Universidad de Guayaquil. Recuperado el 12 de Diciembre de 2022, de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/50490/1/Hugo%20Caicedo%20-%20Pedro%20Guadamud%20BDER-TPrG%20055-2020.pdf>
- Caicedo , Guadamud , & Iglesias . (2020). *Análisis de las resoluciones de divorcio, posterior a la aplicación de la ley orgánica reformativa del cogep del 26 de junio de 2019*. Universidad de Guayaquil. Recuperado el 21 de Diciembre de 2022 , de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/50490/1/Hugo%20Caicedo%20-%20Pedro%20Guadamud%20BDER-TPrG%20055-2020.pdf>
- Caicedo , Guadamud, & Rojina . (2020). *Análisis de las resoluciones de divorcio, posterior a la aplicación de la ley orgánica reformativa del cogep del 26 de junio de 2019*. Universidad de Guayaquil. Recuperado el 19 de Diciembre de 2022, de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/50490/1/Hugo%20Caicedo%20-%20Pedro%20Guadamud%20BDER-TPrG%20055-2020.pdf>
- Caicedo, & Guadamud. (2020). Análisis de las resoluciones de divorcio, posterior a la aplicación de la ley orgánica reformativa del cogep de 26 de Junio de 2019. *Antecedentes histórica del matrimonio*. Universidad de Guayaquil. Recuperado el 21 de Diciembre de 2022 , de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/50490/1/Hugo%20Caicedo%20-%20Pedro%20Guadamud%20BDER-TPrG%20055-2020.pdf>

Caicedo, & Guadamud. (2020). Análisis de las resoluciones de divorcio, posterior a la aplicación de la ley orgánica reformativa del coge del 26 de junio de 2019. *Evolución histórica del matrimonio*. Universidad de Guayaquil. Recuperado el 19 de Noviembre de 2022 , de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/50490/1/Hugo%20Caicedo%20-%20Pedro%20Guadamud%20BDER-TPrG%20055-2020.pdf>

Caicedo, & Guadamud. (2022). Análisis de las resoluciones de divorcio, posterior a la aplicación de la ley orgánica reformativa del COGEP del 26 de Junio de 2019. *Divorcio por mutuo consentimiento*. Universidad de Guayaquil. Recuperado el 5 de Noviembre de 2022, de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/50490/1/Hugo%20Caicedo%20-%20Pedro%20Guadamud%20BDER-TPrG%20055-2020.pdf>

Caicedo, Guadamud, & Justiniano. (2020). Análisis de las resoluciones de divorcio, posterior a la aplicación de la ley orgánica reformativa del cogep de 26 de junio de 2019. *Antecedentes histórica de matrimonio*. Universidad de Guayaquil. Recuperado el 13 de Diciembre de 2022, de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/50490/1/Hugo%20Caicedo%20-%20Pedro%20Guadamud%20BDER-TPrG%20055-2020.pdf>

Caicedo, Guadamud, & Larrea. (2020). Análisis de las resoluciones de divorcio, posterior a la aplicación de la ley orgánica reformativa del cogep del 26 de junio de 2019. *Evolución histórica del matrimonio*. Universidad de Guayaquil, Guayaquil. Recuperado el 21 de Noviembre de 2022, de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/50490/1/Hugo%20Caicedo%20-%20Pedro%20Guadamud%20BDER-TPrG%20055-2020.pdf>

Camacho , & Guadamud . (2020). *Análisis de las resoluciones de divorcio, posterior a la aplicación de la ley orgánica reformativa del cogep del 26 de junio del 2019*. Universidad de Guayaquil. Recuperado el 21 de Diciembre de 2022, de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/50490/1/Hugo%20Caicedo%20-%20Pedro%20Guadamud%20BDER-TPrG%20055-2020.pdf>

Código Civil. (2022). *Loyal*. Recuperado el 29 de Diciembre de 2023, de <https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/1191/1/%E2%80%99CIMPLEMENTACI%C3%93N%20EN%20EL%20ECUADOR%20D E%20LA%20DISOLUCI%C3%93N%20DEL%20V%C3%8DNCULO% 20MATRIMONIAL%20POR%20MUTUO%20CONSENTIMIENTO%20 E.pdf>

Diario el comercio. (2019). *El Comercio*. Recuperado el 24 de Noviembre de 2022, de <https://www.elcomercio.com/actualidad/divorcio-notaria-tenencia-hijos-alimentos.html>

Fernández , & Palacios . (2021). El divorcio notarial y la interpretación del notario para solucionar la tenencia, alimentación y visitas de hijos dependientes. *Generalidades del divorcio*. Universidad Católica Santiago de Guayaquil. Recuperado el 17 de Noviembre de 2022, de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16735/1/T-UCSG-POS-DDNR-47.pdfv>

Fernandez , & Paz . (2021). *El divorcio notarial y la intervención del notario para solucionar la tenencia, alimentación y visitas de hijos dependientes*. Universidad Católica Santiago de Guayaquil. Recuperado el 25 de Noviembre de 2021 , de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16735/1/T-UCSG-POS-DDNR-47.pdf>

Guadamud, Caicedo , & Montejo . (2020). Análisis de las resoluciones de divorcio,. *Matrimonio canonico*. Recuperado el 7 de Enero de 2022, de https://loyal.finder.lexis.com.ec/WebTools/LexisFinder/DocumentVisualizer/FullDocumentVisualizerPDF.aspx?id=CIVIL-CODIGO_CIVIL

Palacios . (2020). El divorcio notarial y la intervención del notario. *El divorcio en sede notarial*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Recuperado el 17 de Noviembre de 2022, de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16735/1/T-UCSG-POS-DDNR-47.pdf>

Palacios . (2020). El divorcio notarial y la intervención del notario para solucionar la tenencia, alimentación, y visitas de hijos independientes. *Formas para extinguir el vínculo matrimonial*. Universidad Católica Santiago de Guayaquil. Recuperado el 17 de Noviembre de 2022 , de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16735/1/T-UCSG-POS-DDNR-47.pdf>

Palacios . (2021). El divorcio notarial y la internvención del notario para solucionar la tenencia, alimentación y visitas. *Introducción*. Universidad católica de Santiago de Guayaquil. Recuperado el 24 de Noviembre de 2022, de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16735/1/T-UCSG-POS-DDNR-47.pdf>

Palacios , & Alvarez . (2021). El divorcio notarial y la intervención del notario para solucionar la tenencia. *El divorcio en sede notarial*. Universidad Católica Santiago de Guayaquil, Guayaquil. Recuperado el 29 de Diciembre de 2022 , de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16735/1/T-UCSG-POS-DDNR-47.pdf>

Palacios , & Mejia . (2021). EL divorcio notarial y la intervención del notario para solucionar la tenencia, alimentación y visitas de hijos dependientes. *Competencias y responsabilidades del notario*. Universidad Católica Santiago de Guayaquil, Guayaquil . Recuperado el 7 de Enero de 2023

Palacios , & Tabuena . (2021). El divorcio notarial y la intervención del notario para solucionar la tenencia, alimentación y visitas de hijos dependientes. *Introducción*. Universidad Católica Santiago de Guayaquil. Recuperado el 24 de Noviembre de 2022 , de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16735/1/T-UCSG-POS-DDNR-47.pdf>

Palacios , Acédo, & Pérez . (2021). El divorcio notarial y la intervención del notario para solucionar la tenencia, alimentación y visitas de hijos dependientes. *Introducción*. Universidad Católica de Santiago de

Guayaquil. Recuperado el 24 de Noviembre de 2022, de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16735/1/T-UCSG-POS-DDNR-47.pdf>

Palacios , C. (2021). El divorcio notarial y la intervención del notario para solucionar la tenencia, alimentación y visitas de hijos. *Generalidades del divorcio*. Universidad Católica Santiago de Guayaquil. Recuperado el 6 de Noviembre de 2022, de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16735/1/T-UCSG-POS-DDNR-47.pdf>

Palacios , Herrera , & Molina . (2021). El divorcio notarial y la intervención del notario para solucionar la tenencia, alimentación y visitas de hijos dependientes. *Generalidades del divorcio*. Universidad Católica Santiago de Guayaquil. Recuperado el 4 de Noviembre de 2022, de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16735/1/T-UCSG-POS-DDNR-47.pdf>

Palacios , Lucas , & Albert. (s.f.).

Palacios , Silva , Acedo , & Peralta. (2021). El divorcio notarial y la intervención del notario para solucionar la tenencia, alimentación y visitas de hijos dependientes. *El divorcio en sede notarial*. Universidad Católica Santiago de Guayaquil. Recuperado el 28 de Diciembre de 2022 , de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16735/1/T-UCSG-POS-DDNR-47.pdf>

Urbano. (2022). El divorcio por mutuo consentimiento . *Método sistematización jurídico- doctrinal* . Universidad Católica Santiago de Guayaquil . Recuperado el 7 de Diciembre de 2022, de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/19103/1/T-UCSG-POS-DDNR-83.pdf>

Urbano, & Bernal . (2022). El divorcio por mutuo consentimiento con hijos menores de edad en sede notarial. *Método inductivo- deductivo*. Universidad Católica Santiago de Guayaquil. Recuperado el 7 de Noviembre de 2022 , de

<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/19103/1/T-UCSG-POS-DDNR-83.pdf>



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Salinas Haro, Liliana María**, con C.C: # **0918085788** autor/a del trabajo de titulación: **El divorcio notarial y la limitación del notario para solucionar la tenencia, alimentación y visitas de hijos dependientes** previo a la obtención del título de **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, a los 03 días del mes de febrero del año 2023

f. _____

Nombre: **Salinas Haro, Liliana María**
C.C: **0918085788**

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	El divorcio notarial y la limitación del notario para solucionar la tenencia, alimentación y visitas de hijos dependientes		
AUTOR(ES)	Salinas Haro, Liliana María		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Rodríguez Williams, Daniel Eduardo		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia y ciencias sociales y políticas		
CARRERA:	Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogada de los Tribunales y Juzgados de la república del Ecuador		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	03 de febrero de 2023	No. DE PÁGINAS:	25
ÁREAS TEMÁTICAS:	Ley Notarial, Código Civil, Constitución		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Divorcio, notario, mediación, régimen de tutela, pensión, eficiencia.		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras): En este proyecto, el divorcio notarial y la intervención notarial son tratados de tal forma que surgen en la legislación vigente cierto tipo de restricciones, que se relacionan principalmente con la presencia de hijos menores y la adquisición de bienes dentro de la sociedad conyugal, esta situación debe ser tenida en cuenta, ya que puede ser manejada por los padres, quienes tienen primeramente que acudir a una audiencia de mediación donde se ventilarán entre otros aspectos, régimen de tutela y visita de los menores, así como también la pensión que, de mutuo acuerdo se fijará entre los padres y la disolución de la sociedad conyugal para la respectiva repartición equitativa de bienes, los aspectos mencionados, limitan y reducen la eficiencia en el proceso de divorcio, con el único propósito de minimizar la carga procesal de las personas jurídicas y permitir que los usuarios tengan una mejor experiencia, al realizar métodos de recolección de datos integrales teóricos basados en métodos inductivos y analíticos; además del derecho comparado, también se referencian las normas colombianas, bolivianas y españolas.			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-4-2716576 - 0960213642	E-mail: salinasharoliliana@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Ab. Ángela María Paredes Caverro, Mgs.		
	Teléfono: +593-0908649924		
	E-mail: Angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			